



AGA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN JURÍDICA



CURSA CON ALCANCES EL DECRETO N° 18, DE 2017, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

SANTIAGO, 24 MAY 17 \*018832

Esta Contraloría General ha dado curso al decreto del rubro, que autoriza la enajenación en propuesta pública del inmueble fiscal que singulariza, en la Región del Biobío y aprueba las respectivas bases administrativas y sus anexos, por encontrarse ajustado a derecho.

No obstante, cumplé con hacer presente que los documentos que se señalan en el N° 5, letras g) y h) de las bases en estudio, se pueden presentar en fotocopias simples sin que sea necesario que sean originales o autorizados ante notario como se indica en aquellas y en la letra i) de ese numeral, ya que de lo contrario se vulnerarían los principios de libre concurrencia y de no formalización que rigen los procesos licitatorios (aplica criterio contenido, entre otros, en los dictámenes N°s. 75.363, de 2016; 15.263 y 20.027, ambos de 2015).

Lo anterior, es sin perjuicio que se le puedan exigir al proponente adjudicado los referidos antecedentes, en original o autorizados ante notario, para la suscripción de la escritura pública de compraventa respectiva.

Por otra parte, corresponde manifestar que entiende que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales mencionada en el N° 4, letra e), punto i, párrafos segundo y tercero y el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, aludido en el N° 6, letras a) y b), de las aludidas bases, corresponden a la Región del Biobío, lo que se ha omitido precisar en dichos acápites.

Con los alcances que anteceden, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.

JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

A LA SEÑORA  
MINISTRA DE BIENES NACIONALES  
PRESENTE

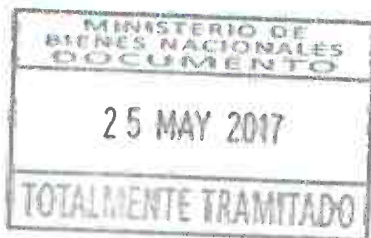
**INUTILIZADO**

**TRANSCRIPCIÓN RECTIFICADA**

REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
DIVISIÓN JURÍDICA

Expte. N° 082PP629225

MBR/AMK/MGC.-



AUTORIZA ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, EN LA **REGIÓN DEL BIOBÍO**, Y APRUEBA BASES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 27 ENE 2017

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

N° 18 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios N° SE.08-856-2016 de 12 de febrero de 2016, N° SE.08-977-2016 de 22 de febrero de 2016, N° SE.08-2926-2016 de 17 de mayo de 2016 y N° SE.08-5968-2016 de 7 de septiembre de 2016, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Biobío; las Providencias N° 661 de 9 de diciembre de 2016 y N° 683 de 21 de diciembre de 2016, ambas de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional en Sesión N° 105 de 16 de octubre de 2015;

el D.S. N° 27 de 2001 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, signado como Lote 1-7, ubicado en Prolongación calle Venecia N° 2575, Población El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío.

Que a través de Decreto (Exento) N° 1055 de 3 de septiembre de 2013, del Ministerio de Bienes Nacionales, se declaró prescindible el citado inmueble, se autorizó su enajenación en propuesta pública y se aprobaron sus anexos, no presentándose ofertas por el respectivo inmueble en la licitación pública, por lo que fue declarada desierta mediante Decreto (Exento) N° 100 de 11 de febrero de 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública de Inmueble Fiscal ubicado en la Región del Biobío".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

**D E C R E T O :**

I.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal signado como Lote 1-7, ubicado en Prolongación calle Venecia N° 2575, Población El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Biobío; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 1530-5; inscrito en mayor cabida a favor del Fisco, a fs. 837 vta. N° 785 en el Registro de Propiedad del año 1991, del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano; singularizado en el Plano N° 08110-4816 C.U., archivado con el N° 278 al final del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces citado; de una superficie aproximada de 51.001,38 m2. (Cincuenta y un mil uno coma treinta y ocho metros cuadrados); cuyos deslindes particulares son los que a continuación se indican:

**NORESTE :** Prolongación Avenida Vasco Núñez de Balboa, en línea quebrada de 64,90 metros; 137,48 metros; 288,90 metros; 49,87 metros; 14,06 metros; 144,81 metros y 74,31 metros.

**SURESTE :** Área Verde 2, entre los vértices 15-16 en 14,53 metros y Propiedad de Pablino Gernoel Garate Salas, en 47,07 metros.

**SUROESTE:** Calle Vicencia, entre los vértices 16-17 en 16,57 metros y 17-18 en 16,17 metros; Propiedad de Municipalidad de Talcahuano, entre los vértices 18-19 en 51,61 metros; Pesquera San Miguel Ltda., entre los vértices 19-20 en 20,04 metros; 20-21 en 111,58 metros; 21-22 en 24,70 metros y 22-23 en 221,00 metros; Propiedad de Carlos Moreira Pérez, entre los vértices 23-24 en 159,00 metros y 24-25 en 69,86 metros; Prolongación Calle Venecia, en línea quebrada de 142,78 metros y 66,88 metros.

**NOROESTE:** Prolongación Avenida Vasco Núñez de Balboa, en línea sinuosa de 29,83 metros y 88,22 metros.

II.- Apruébanse las "Bases Administrativas Especiales para la Licitación Pública de Inmueble Fiscal ubicado en la Región del Biobío" y los anexos (2) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DEL**  
**BÍO-BÍO**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**  
**2016**



## INDICE

1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES
2. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR
3. DE LOS PARTICIPANTES
4. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES
5. DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS
6. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA
7. DE LA ADJUDICACIÓN
8. DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN
9. DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIONES EN EL INMUEBLE ADJUDICADO
10. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO
11. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA
12. DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE
13. DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES
14. DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO
15. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
16. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS
17. PLAZOS Y OBSERVACIONES
18. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

## ANEXO 1

Antecedentes del inmueble signado como Lote 1-7, ubicado en prolongación calle Venecia N° 2575, población El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío-Bío

- Plano: N° 08110-4816-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas correspondiente al sector.
- Certificado de numeración municipal.
- Copias inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en situación prevista del artículo 6 del DL 1939, de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando la inscripción en mayor cabida que ampara el dominio del Fisco sobre el inmueble.

## ANEXO 2

Formulario de presentación de ofertas para licitación pública de inmuebles fiscales.



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**

Las Bases y Anexos 1 y 2 de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl). La publicación del llamado a oferta se efectuará en un diario de circulación nacional, y en un diario de circulación regional.

**1. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el DL 1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble signado como Lote 1-7 del Plano de Subdivisión N° 08110-4816-CU, ubicado en prolongación calle Venecia N° 2575, población El Morro comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, a fin de que se ejecute un proyecto acorde a sus usos permitidos según el Plan Regulador de Talcahuano, que corresponde a Zona de Extensión de Equipamiento (ZEXEQ-4), en los términos contenidos en las presentes Bases.

**2. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.  
REGIÓN DEL BÍO-BÍO**

Singularización del Inmueble	Comuna	Provincia	Superficie M2	Valor Comercial Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta y las Obligaciones establecidas en las Bases 10 % Valor Mínimo UF
Prolongación calle Venecia N° 2575 (Lote 1-7). Población El Morro	Talcahuano	Concepción	51.001,38	47.737,29	4.773,72

**3. DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. 1.939 de 1977 y por las presentes Bases.

**4. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES.**

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de inmuebles mediante Propuesta Pública. Por esta



razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y las obligaciones establecidas en las presentes Bases, de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y las obligaciones establecidas en las presentes Bases, será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales (Rut 61.402.000-8), por el equivalente al 10 % del valor mínimo fijado por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresada en Unidades de Fomento, cuyo monto se señala en la Tabla contenida en el número 2 precedente.
- b. El original de dicho documento debe adjuntarse a la oferta económica referida en el número 5 de estas Bases.
- c. La glosa de dicha Boleta Bancaria de Garantía deberá expresar: "Para garantizar la seriedad y fiel cumplimiento de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases de licitación del inmueble fiscal Lote 1-7, ubicado en prolongación calle Venecia 2575, plano N° 08110-4816-CU, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región Del Bío-Bío". La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- d. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de 270 días corridos, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.
- e. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente a aquellos proponentes cuya oferta no fuere aceptada, en los términos que se indican en el punto siguiente.

La devolución de la boleta de garantía a su tomador procederá:

- i. Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló. En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío.

Respecto de la solicitud de devolución de la boleta de garantía, la Secretaría Regional deberá efectuarla en el plazo máximo de 15 días hábiles, contado desde la fecha de ingreso de dicha solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, desligándose de cualquier responsabilidad.



- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en la letra i precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía**, las veces que sea necesario, en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales hará efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
- No se pagare por el adjudicatario el precio de la compraventa dentro del plazo determinado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone su prórroga.
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone su prórroga.
  - No entrega de los antecedentes necesarios para la suscripción de la escritura pública de compraventa de acuerdo a lo estipulado en el numeral 8. letra a. y 9 letra c. de las presentes Bases.
  - Desistimiento de la oferta.

5. **DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES", el cual deberá estar llenado en forma completa a máquina, por computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. En caso que la oferta se presente sujeta a condición, dicha condición se tendrá por no escrita, subsistiendo la oferta de manera pura y simple.



- c. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (**Unidades de Fomento**) y no podrá ser inferior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el numeral 2 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- d. La modalidad de pago del precio es al contado.
- e. El monto de la inversión en edificación ofrecido deberá estar expresado en U.F. (**Unidades de Fomento**) y no podrá ser inferior al valor comercial mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el numeral 2 de estas Bases.
- f. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad a la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases, de la manera señalada en el número 4 de las presentes Bases.
- g. En caso que el titular de la oferta sea persona natural, deberá adjuntar copia simple de su cédula de identidad, del certificado de nacimiento y del certificado que acredite su estado civil, si el oferente actúa por sí; en caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, éste deberá acreditar su personería, acompañando copia autorizada de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general.
- h. En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica, deberá adjuntar copia simple del RUT social; copia simple de la cédula de identidad del o los representantes legales. Copia autorizada de escritura de constitución y modificaciones, escritura pública en la que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidas en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- i. Todos los documentos deben ser acompañados en original o copia autorizada ante Notario Público, salvo en los casos en que expresamente se establezca otra cosa.
- j. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo indicado en el número 6 letra d.
6. **DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.**
- a. La recepción y apertura de las ofertas de la Propuesta se realizará simultáneamente, a las 16:00 horas del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y en un diario de circulación regional, en las dependencias de Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Del Bío-Bío, ubicada en calle Aníbal Pinto N° 444, Concepción, ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la respectiva Región, o quien le subrogue, y las personas del Servicio



- a quien éste designe, procediéndose en ella a dar lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- b. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Recepción y Apertura de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región que corresponda y el respectivo Ministro de Fe.
  - c. Con posterioridad a este acto, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/ o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el letra d siguiente de las presentes Bases.
  - d. En el evento que en la revisión de las ofertas se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo que será debidamente calificado por este Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificada en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N° 19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7. DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará a aquel de los oferentes que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, obtenga la calificación más alta entre todos los interesados, en conformidad con las reglas que se indican a continuación :
  - Monto de la Inversión: 30%, considerando que el monto mínimo de la inversión es de U.F. 47.737,29
  - Oferta económica (precio ofrecido) 70%
- b. Las proposiciones serán calificadas con notas del 1.0 al 7.0. La nota obtenida se multiplicará por el ponderador correspondiente. El monto de inversión más elevado tendrá una calificación de 7.0, el precio mayor, con igual nota. La calificación asignada a las restantes ofertas se obtendrá mediante una proporcionalidad, aplicación de una regla de tres simple. No obstante, para que una propuesta pueda ser adjudicada no podrá obtener como promedio ponderado una nota inferior a 5.9 o, considerado cada criterio por separado, una nota inferior a 4.9.
- c. Cuando se presente un único oferente, el Ministerio de Bienes Nacionales, de acuerdo a sus facultades legales, se reserva el derecho de adjudicar la licitación o bien declararla desierta, cuando ésta no sea conveniente a los intereses fiscales.



- d. En el caso que las ofertas de dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la calificación más alta, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de la Región Del Bío-Bío, ante el Secretario Regional o su subrogante y la persona que se designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el sitio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl).
- e. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- f. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 90 días hábiles contado desde la fecha de la apertura de ella. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, mediante carta certificada, a los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8. **DE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR LA URBANIZACIÓN.**

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 90 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, un certificado de garantía de urbanización emitido por la Dirección de Obras Municipales competente, a fin de dar curso a la suscripción del contrato de compraventa, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 136 y 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- b. En el evento que el adjudicatario no acompañe el certificado solicitado dentro del plazo indicado en la letra a) anterior, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la boleta de garantía de seriedad de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.



9. DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación de a lo menos, el monto propuesto para ese ítem en su oferta, el que no podrá ser inferior al valor comercial mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el numeral 2 de estas Bases, dentro de un plazo de 3 años, contado desde la fecha de la inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- b. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío, el Permiso de Edificación y Certificado de Recepción Final de Obras emitidos por la Dirección de Obras Municipales competente, con Balance Financiero Específico de la Obra expresado en Unidades de Fomento, que acredite el monto de la inversión.
- c. El adjudicatario tendrá la obligación de acompañar dentro del plazo de 90 días hábiles contado desde la fecha de la notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una Boleta Bancaria de Garantía de fiel cumplimiento de la obligación antes referida.
- d. Si el adjudicatario no acompaña el documento de garantía solicitado dentro del plazo referido anteriormente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la Boleta de Garantía de seriedad a la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- e. Dicha Boleta de Garantía deberá estar extendida a nombre del Fisco - Ministerio de Bienes Nacionales, por un monto equivalente al 30% del valor mínimo fijado al inmueble por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 3 años más 6 meses, contado desde la fecha de la entrega del documento en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío.
- f. Su glosa deberá expresar "Para garantizar el cumplimiento de la obligación de invertir en edificación la suma ofertada, en el inmueble adjudicado, ubicado en prolongación calle Venecia 2575, población El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción.
- g. El documento de garantía aludido precedentemente le será devuelto al contratante, una vez que acredite el cumplimiento de la obligación de inversión de la manera indicada antes señalada.
- h. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido en la forma y plazo establecidos, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento de la obligación indicada.



**10. DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquel correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Del Bío-Bío, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y las obligaciones establecidas en las Bases acompañado.

**11. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por el abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Del Bío-Bío.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío-Bío mediante carta certificada, y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. El plazo para suscribir la escritura pública de compraventa, y pagar el precio, podrá ser prorrogado por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el afecto, y no opere la prórroga del mismo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

**12. DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva de no inscribir el dominio del inmueble adjudicado, sino sólo una vez totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.

- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al oferente adjudicado de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en número 11 b).

**13. DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DE LOS INMUEBLES.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentren a la fecha de la compraventa, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas, libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- b. La entrega material y formal del inmueble enajenado se realizará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente el inmueble, para todos los efectos.

**14. DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá por ocupaciones que afecten al inmueble, siendo de responsabilidad del adjudicatario su desocupación, quién, por el hecho de presentar una oferta, se entenderá haber renunciado a cualquier reclamación o acción judicial en contra del Fisco por estas causas; sin perjuicio de la colaboración que el Ministerio de Bienes Nacionales pueda prestar para esos efectos.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones.

**15. DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de la Apertura de la Propuesta Pública, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.



**16. DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.**

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el inmueble que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulada en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Del Bío-Bío, hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales respectiva. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas lo serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases.

**17. PLAZOS Y OBSERVACIONES.**

- a. Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases se entenderán suspendidos los días sábados, domingos y festivos, a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.
- b. Cabe observar que el inmueble se encuentra situado dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, por lo cual está afecto a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo del DL 1939, de 1977, que prescribe que dichos terrenos fiscales solo pueden ser obtenidos en propiedad por personas naturales o jurídicas chilenas, y por extranjeros domiciliados en Chile, siempre que éstos últimos obtengan informe favorable de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa Nacional.

**18. DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos 1 y 2, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ellas.



## ANEXO 1.

## INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Antecedentes del inmueble signado como Lote 1-7, ubicado en prolongación calle Venecia N°2575, población El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción.

- Plano N° 08110-4816-CU.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas correspondiente al sector.
- Certificado de numeración municipal.
- Copias inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en zona fronteriza.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando si el inmueble se encuentra en la situación prevista del artículo 6 del D.L. 1.939 de 1977.
- Certificado del Ministerio de Bienes Nacionales señalando la inscripción en mayor cabida que ampara el dominio del Fisco sobre el inmueble.







## MINUTA DE DESLINDES

**EXPEDIENTE** : 082 PP 629225.  
**ID CATASTRAL** : 731320.  
**MATERIA** : D.L. 1939 DE 1.977.- PROPUESTA PÚBLICA.  
**DIRECCION** : CALLE VENECIA 2575; LOTE 1-7; SECTOR EL MORRO.  
**SUPERFICIE** : 51.001,38 M2.  
**PLANO Nº** : 08110-4.816 C.U.  
**ROL SII** : 1530-5.

El inmueble solicitado, singularizado como 1-7, posee los siguientes deslindes:

**NORESTE** : Prolongación Avenida Vasco Núñez de Balboa, en línea quebrada de 64.90 metros; 137.48 metros; 288,90 metros; 49.87 metros; 14.06 metros; 144.81 metros y 74.31 metros.

**SURESTE** : Área Verde 2, entre los vértices 15-16 en 14.53 metros y propiedad de Pablino Gernoel Garate Salas, en 47.07 metros.

**SUROESTE** : Calle Vicencia, entre los vértices 16-17 en 16.57 metros y 17-18 en 16.17 metros; Propiedad de Municipalidad de Talcahuano, entre los vértices 18-19 en 51.61 metros; Pesquera San Miguel Ltda., entre los vértices 19-20 en 20.04 metros; 20-21 en 111.58 metros; 21-22 en 24.70 metros y 22-23 en 221.00 metros; propiedad de Carlos Moreira Pérez, entre los vértices 23-24 en 159.00 metros y 24-25 en 69.86 metros; prolongación Calle Venecia, en línea quebrada de 142.78 metros y 66.88 metros.

**NOROESTE** : Prolongación Avenida Vasco Núñez de Balboa, en línea sinuosa de 29.83 metros y 88.22 metros.

**REGION** : DEL BIOBÍO.-  
**PROVINCIA** : CONCEPCIÓN.-  
**COMUNA** : TALCAHUANO.-  
**LUGAR** : CALLE VENECIA 2575; LOTE 1-7; SECTOR EL MORRO.-

**Carlos Martínez Catalán**

ARQUITECTO  
Unidad Catastro



**ERIS AEDO JELDRES**  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales Región del Biobío



MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO



**CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS**

N° **DU 530**

La Directora de Obras que suscribe, certifica que

la propiedad ubicada en:

Calle **AVENIDA CRISTOBAL COLON**

Num. **2301**

**ROL 1530-1/2/3/4**

Sector o Población **EL MORRO**

Sup. Terreno: **661.005,00 m²**

Debe cumplir las siguientes condiciones, de conformidad a lo prescrito en el Plan Regulador Comunal de Talcahuano

**1. CONDICIONES DE EMPLAZAMIENTO**

Usos permitidos:	Sector <b>ZEXEQ4</b>
Usos prohibidos:	

**2. LINEA OFICIAL**

Por Calle	Ancho Línea Oficial (m)	Línea Oficial o Cierro		Franja Expropiación (m)	Long. Ochoyo (m)	Cercó		Línea Edificación Mínima (m)
		Eje de Referencia	Distancia (m)			Altura Máxima (m)	Long. Opaca Máxima	
Cristóbal Colón	40,00	solera	5,00-7,70	7,70	8,00	2,00	50%	(*)
Rocuant	60,00			60,00		2,00	50%	(*)
Vasco Núñez de Balboa	20,00			20,00	8,00	2,00	50%	(*)
Venecia	16,50					2,00	50%	(*)

**3. CONDICIONES DE SUBDIVISION Y EDIFICACION**

USO	Superf. Predial mínima m²	Frente Predial mínima m	Ocupación máxima de suelo %	Coef. máx. construcción %	Sistema agrupamiento	Edif. Continua		Densidad máxima Hab/ha
						Altura máxima m	Profun. máxima %	

**4. OTRAS CONDICIONES**

NOTA: (\*) Los usos de suelos permitidos y prohibidos, así como las condiciones de Subdivisión y Edificación se indican al reverso del presente certificado. Debe cumplir agrupamientos y usos de suelo permitidos; cumplir con Estacionamientos según Art.33 de la Ordenanza Local del PRCT para el sector C y Art.40 de la misma ordenanza; adjuntar informes establecidos en Art. 5.1.15; para la recepción de obras de edificación deberá certificar los rellenos del predio y para uso Equipamiento cumplir con Art.2.1.36 ambos de la O.G.U. y C.; propiedad afecta por Declaratoria de Utilidad Pública y enfrenta vías tipo Expresa (C.Colón y Rocuant); Colectora (Vasco Núñez de Balboa e Itata) y Servicio (Venecia, Merlino Jarpa y Caleta El Morro). Propiedad debe tramitar Subdivisión del Suelo que dé origen a lotes cumpliendo Art. 71° de la L.G.U. y C. Ver zonas ZEXEQ-4 en Pág 1/8 y 2/8; ZAV-2 en Pág 3/8 y 4/8; ZH-7 en Pág 5/8 y 6/8; ZPM en Pág 7/8 y 8/8.-

Se extiende el presente certificado a petición del

Sr(a)

**MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

, para los fines correspondientes

V°B° Jefe Línea

V°B° Asesor Urbanista



**GERMANA SAELZER SILVA**  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

CI No.	---
Fecha	---
Monto \$	---

Talcahuano,

30 JUN 2009

pág. 1/8



**ZONA EXTENSIÓN EQUIPAMIENTO; ZEXEQ-4: (El Morro)**

CUADRO USO DE SUELO	
Usos permitidos:	Equipamiento de clases Científico, Comercio excepto de terminales de distribución y estación o centro de servicio automotor, Deporte, Seguridad excepto de cárceles y centros de detención, Salud excepto de cementerios y crematorios y Servicios. Áreas Verdes de parques urbanos, parques naturales, plazas, jardines y miradores. Infraestructura de Transporte Terrestre excepto recintos o instalaciones marítimos, portuarios o aeroportuarios.
Usos prohibidos:	Residencial. Y todos los usos de suelo no mencionados anteriormente como permitidos.

CONDICIONES DE SUBDIVISIÓN Y EDIFICACIÓN	
Subdivisión predial mínima (m <sup>2</sup> ):	2.500
Coefficiente máximo de ocupación de suelo:	0,7
Coefficiente máximo de constructibilidad:	1,5
Altura máxima de la edificación (m):	15
Sistema de agrupamiento:	A
Altura máxima de la edificación continua (m):	—
Profundidad máxima de la edificación continua (%):	—
Línea de edificación respecto a línea oficial (m):	5
Adosamiento:	No
Distancia mínima del adosamiento respecto a la línea oficial (m):	—
Construcciones en antejardín:	Art. 31
Cuerpos salientes en antejardín (m):	2
Cuerpos salientes en espacio público (m):	No
Ochavos:	Si
Densidad habitacional bruta máxima (hab/ha):	—



MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO



CERTIFICADO N° 1966

La Directora de Obras Municipales  
Que suscribe C E R T I F I C A:

Que el número que le corresponde al polígono: (ROL: 1530-1 )

del Sr. : FISCO DE CHILE  
Ubicada en : PROLONGACIÓN CALLE VENECIA  
Es el N° : 2575 (Lote 1-7, Subd. N° DU 014/2012)  
Población : EL MORRO  
Canc. : 9.600  
Folio : 2855133

TALCAHUANO, 10 DIC. 2012

  
*Germana Saelzer Silva*  
GERMANA SAELZER SILVA  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

REG.: 8481/12



REGISTRO DE PROPIEDAD Fjs. 83 LUTA

Nº 785

DOMINIO

FISCO DE CHILE

REP.: 2023

s.r.a.

Archivo Plano  
nº 278 año 2013,  
inscripciones: 617  
nº 585 Registro Propie-  
dad año 2013.-  
condiciones estable-  
cidas en Plano.

Esbozados, 13 de Febrero de 2013.-

Talcahuano, dieciséis ( 16 ) de Abril de mil nove-  
cientos noventa y uno (1991).- Por Minuta presentada  
por don ARTURO PEREZ PALAVECINO, abogado, domicilia-  
do en Concepción, calle Anibal Pinto número cuatro-  
cientos cuarenta y cuatro, en su calidad de Secreta-  
rio Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Re-  
gión del Bío-Bío, por el Fisco de Chile, Corporación  
de Derecho Público, del mismo domicilio, solicitó a  
este Conservador inscribir a nombre del FISCO, unos  
terranos ubicados en sector Isla Rocuant, comuna de  
Talcahuano, provincia de Concepción, VIII Región, con

*Participación  
del Fisco  
A requerimiento del Sr. Arturo Pérez Palavecino  
Fiscal del Bío-Bío  
del Bío-Bío  
Algunas  
ordenanzas  
2002 de que  
de acuerdo a  
formidad a  
88 del reglamento  
del Conservador  
Bienes Nacionales  
pero a pedido  
de oficio de*

MINISTERIO DE  
SUBSECRETARÍA DE  
REGISTRO DE PROPIEDAD

En actualización de linderos  
al final de la presente inscripción

838

una superficie de ciento cinco coma cincuenta y tres  
 hectáreas (105,53 Hás.) y que se encuentra individua-  
 lizado en el plano N° VIII-2-5749 C.U., con los si-  
 guientes deslindes: Norte, Isla Rocuant; Este, Isla Ro-  
 cuant; Sur, Fábrica Vásquez, terrenos fiscales ocu-  
 pados por Paulino Gárate, varios propietarios y Au-  
 topista Avenida Colón; Oeste, Sal Lobos, Puente de la  
 Isla Rocuant.-La Minuta referida y el Plano respec-  
 tivo se dejan archivados al final del presente Re-  
 gistro de Propiedad a mi cargo bajo el número cua-  
 renta y siete (47).-Procedo a la presente inscrip-  
 ción con forme a los términos del artículo quinien-  
 tos noventa del Código Civil, en relación con los  
 artículos cincuenta y ocho y ciento uno del Regla-  
 mento del Conservador de Bienes Raíces, y art. 11°  
 del D.L. 1939, de 1977.-Requirió don Arturo Pérez P.  
 y no firmó.-

1 inscripción del centro  
 en el punto de división  
 claramente establecidos  
 que el inmueble  
 individualizado en el  
 plano N° VIII-2-5749 C.U.  
 tiene los siguientes deslindes:  
 Norte, Isla Rocuant;  
 Este, Isla Rocuant;  
 Sur, Fábrica Vásquez, ter-  
 renos fiscales ocupados  
 por Paulino Gárate, varios  
 propietarios y autopista  
 Avenida Colón; Oeste,  
 Sal Lobos, Puente de la  
 Isla Rocuant. Los mo-  
 numentos de propiedad  
 fiscal inscritos a foja  
 5870 n° 3-084 año 1989,  
 autopista Avenida  
 Colón; y Oeste, Sal Lobos,  
 Puente de la Isla Ro-  
 cuant. Todo ello de  
 conformidad a minuta  
 de linderos y el plano  
 n° VIII-2-10.619 C.U. que  
 dejó asentado al final  
 del Registro de Propiedad  
 a mi cargo el día 2002  
 bajo el n° 99. - Calific-  
 icado, 23 de agosto  
 de 2002.





VIENE DE TORNAR SU VUELTA BAJO EL  
Nº 785 DEL PRESENTE REGISTRO.-

## ACTUALIZACIÓN DE DESLINDES

Don Jorge Valenzuela R., me ha presentado, el siguiente documento que copio: EN CONCEPCIÓN, REPUBLICA DE CHILE, a seis de agosto de dos mil nueve, ante mí, FRANCISCO JAVIER SANTIBAÑEZ YAÑEZ, abogado, Notario Público de Concepción, Suplente del Titular don RAMÓN GARCÍA CARRASCO, según Decreto de la Ilustre Corte de Apelaciones de Concepción, protocolizado al final de este Registro bajo el número mil ochocientos cincuenta y tres, con domicilio en calle Rengo número cuatrocientos treinta y cuatro de la ciudad, comparecen don MAURICIO ALEJANDRO ORTÍZ SOLORZA, quien declara ser chileno, abogado, casado, cédula de identidad número diez mil novecientos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa y dos guión dos, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto número cuatrocientos cuarenta y cuatro, de Concepción, y en representación del FISCO DE CHILE, persona jurídica de derecho público, ambos domiciliados en calle Aníbal Pinto número cuatrocientos cuarenta y cuatro, Concepción, según se acreditará, la compareciente mayores de edad, quien acreditó su identidad con su respectiva cédula y expone: PRIMERO. El FISCO DE CHILE es dueña de un terreno ubicado en el sector El Morro que tenía una superficie original de ciento cinco coma cincuenta y tres y cuyos deslindes: Norte: Isla Rocuant; Este: Isla Rocuant; Sur: Fábrica Vásquez, terrenos ocupados por Poblino Gárate, varios propietarios y





1 autopista Avenida Colón; y al Oeste, Sal Lobos, Puente de la Isla  
 2 Rocuant. La inscripción a favor del Fisco de Chile figura inscrita  
 3 a fojas ochocientos treinta y siete vuelta bajo el número  
 4 setecientos ochenta y cinco del Registro de Propiedad del año  
 5 mil novecientos doce del Conservador de Bienes  
 6 Raíces de Talcahuano. Dicho terreno cuenta con una superficie  
 7 según título de ciento cinco coma cincuenta y tres hectáreas,  
 8 según plano octavo guión dos guión cinco mil setecientos cuarenta  
 9 y nueve C punto U punto, plano que se encuentra archivado bajo  
 10 el número cuarenta y siete del Registro de Propiedad del año mil  
 11 novecientos noventa y uno del Conservador de Bienes Raíces de  
 12 Talcahuano. Posteriormente, el año dos mil dos se rectificaron los  
 13 contenidos de la inscripción, manteniendo su superficie quedando  
 14 del siguiente modo: Norte, Isla Rocuant; Este, Isla Rocuant; Sur,  
 15 Fábrica Vásquez, terrenos fiscales ocupados por Paulino Gárate,  
 16 varios propietarios; Carlos Morán Pérez, Propiedad fiscal  
 17 inscrita a fojas cinco mil ochocientos setenta bajo el número tres  
 18 mil ochenta y cuatro del Registro de Propiedad del año mil  
 19 novecientos ochenta y ocho del Conservador de Bienes Raíces de  
 20 Talcahuano y autopista Avenida Colón; y al Oeste, Sal Lobos,  
 21 Puente de la Isla Rocuant. Todo ello conforme al plano número  
 22 octavo guión dos guión diez mil novecientos diecinueve C punto  
 23 U punto, archivado bajo el número noventa y nueve del Registro  
 24 de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Bienes  
 25 Raíces de Talcahuano. Los planos señalados precedentemente,  
 26 por error, incluyeron dentro de aquella inscripción, una porción  
 27 de terreno denominada "Isla de Los Reyes", la cual tenía una  
 28 inscripción especial rolante a fojas ciento cuarenta y cinco bajo el  
 29 número trescientos sesenta y ocho del Registro de Propiedad del  
 30 año mil novecientos doce del Conservador de Bienes Raíces de





1 Talcahuano que amparaba una superficie de quinientos cincuenta  
 2 y nueve coma siete hectáreas. Está última propiedad fue  
 3 traspasada por ley a la Armada de Chile el año mil novecientos  
 4 noventa, conforme a la ley diecisiete mil ciento sesenta y cuatro  
 5 del año mil novecientos noventa y uno. Posteriormente, El  
 6 Fisco-Armada de Chile, transfirió, mediante compraventa, un lote  
 7 uno de veintiocho coma treinta y cinco hectáreas a la Sociedad  
 8 Inmobiliaria Cabilatango Limitada y como lote dos a Astilleros y  
 9 Maestranzas de la Armada (ASMAR) de quinientos treinta y uno  
 10 coma treinta y cinco hectáreas. En virtud de esta superposición  
 11 de títulos, el Fisco de Chile-Ministerio de Bienes Nacionales el  
 12 año dos mil cuatro realizó un nuevo levantamiento topográfico del  
 13 terreno fiscal inscrito a fojas ochocientos treinta y siete vuelta  
 14 bajo el número setecientos ochenta y cinco del Registro de  
 15 Propiedad del año mil novecientos noventa y uno del Conservador  
 16 de Bienes Raíces de Talcahuano, descomando la porción  
 17 transferida por la ley a la Armada de Chile, el que arrojó una  
 18 superficie total de seiscientos sesenta y un mil cinco metros  
 19 cuadrados, graficados en el plano octavo guión dos guión once mil  
 20 seiscientos setenta y cuatro C punto U punto, sin embargo, dicho  
 21 plano no fue archivado en el Registro de Propiedad del  
 22 Conservador y que se archiva al final de este Registro, bajo el  
 23 mismo número de repertorio de esta escritura. **SEGUNDO:** Para  
 24 la mejor administración del inmueble señalado, que permanece en  
 25 el dominio del FISCO DE CHILE, y atendido lo extemporáneo de  
 26 sus originales deslindes y dado los diferentes levantamientos  
 27 topográficos que se han realizado desde el año mil novecientos  
 28 noventa y uno a la fecha, terrenos erróneamente incluidos, además  
 29 de los cambios naturales del cauce y el reencausamiento del canal  
 El Muro realizado por la Dirección de Obras Hidráulicas durante





1 los últimos años, se ha estimado necesario actualizar los deslindes  
 2 de la propiedad, principalmente en su ribera izquierda, ajustando  
 3 la superficie existente de la propiedad fiscal conforme plano de  
 4 levantamiento topográfico que se individualiza en la cláusula  
 5 siguiente y que se agrega al final de este Registro bajo el mismo  
 6 número de repertorio de esta escritura. TERCERO: En este  
 7 extendido terreno fiscal ubicado en Canal El Morro de la comuna  
 8 de Talcahuano queda una superficie total de seiscientos  
 9 cincuenta mil doscientos cincuenta y dos metros cuadrados y con  
 10 los siguientes deslindes: NORTE: Propiedad Fiscal, tramo uno  
 11 guión dos, en ciento dieciséis coma sesenta metros; tramo tres  
 12 guión cuatro en ciento siete coma setenta metros; Canal El Morro,  
 13 en línea curva; tramo cinco guión cinco en ciento veintitrés coma  
 14 treinta y cinco metros; Lote Uno A de la Ilustre Municipalidad de  
 15 Talcahuano en línea sinuosa; tramo cinco guión seis y tramo seis  
 16 guión siete en ciento treinta y siete coma cincuenta metros y  
 17 trescientos veintinueve coma cero cuatro metros respectivamente;  
 18 Lote dos D de cesión Canal el Morro y Lote dos A, en línea  
 19 sinuosa; tramo siete guión ocho de mil doscientos noventa y ocho  
 20 coma noventa y cuatro metros, aproximadamente; ESTE:  
 21 Propiedad fiscal (actual cauce del Canal El Morro), tramo ocho  
 22 guión nueve en doscientos noventa coma veintitrés metros; Loteo  
 23 de Inmobiliaria Inmega, tramo nueve guión diez, en doscientos  
 24 setenta y dos coma sesenta y nueve metros; Vásquez y Compañía  
 25 Limitada, tramo catorce guión trece en cincuenta y seis coma  
 26 noventa y siete metros; Pablino Gárate en tramo dieciséis guión  
 27 quince, en cuarenta y siete coma cero siete metros; Calle Ramírez,  
 28 tramo dieciocho guión diecisiete en cuarenta y cuatro coma  
 29 cuarenta y cinco metros; propiedad fiscal, tramo veintisiete guión  
 30 veintiséis, en ochenta metros; calle Venecia tramo veintiocho



HERRE  
 LOPE  
 ORLA  
 Y OJ  
 DURA  
 REGI  
 CARM  
 REP  
 E  
 C  
 E  
 F  
 S  
 T  
 RI  
 m



1 guión veintisiete, en treinta coma veintidós metros; SUR: Calle  
 2 Merino Jarpa, tramo diez guión once en doce coma cero dos  
 3 metros; Vásquez y Compañía Limitada, tramo doce guión trece,  
 4 en noventa y un metros; Pablino Gárate en tramo catorce guión  
 5 quince en doscientos ochenta y nueve coma cincuenta y ocho  
 6 metros; Calle Ramírez, tramo dieciséis guión diecisiete, en  
 7 dieciséis coma cincuenta y siete metros; Calle Venecia, tramo  
 8 dieciocho guión diecinueve en cincuenta y siete coma once  
 9 metros; Pesquera San Miguel, tramo veinte guión veintiuno, en  
 10 ciento once coma cincuenta y ocho metros; Pesquera San Miguel,  
 11 tramo veintidós y veintitrés, en doscientos veintiuno metros;  
 12 Carlos Morera Pérez, tramo veintitrés guión veinticuatro, en  
 13 ciento cincuenta y nueve metros, y propiedad fiscal en tramo  
 14 veinticinco guión veintiséis en ciento treinta; y OESTE: Sociedad  
 15 Vásquez y Compañía Limitada, tramo once guión doce, en  
 16 ochenta y cuatro coma dieciocho metros; Pesquera San Miguel,  
 17 tramo diecinueve guión veinte, en cuarenta y ocho coma setenta y  
 18 ocho metros; Pesquera San Miguel, tramo veintiuno guión  
 19 veintidós, en veinticuatro coma setenta metros; Propiedad fiscal,  
 20 tramo veinticuatro guión veinticinco, en veintidós coma cuarenta  
 21 y cinco metros; Avenida Colón, tramo veintiocho guión  
 22 veintinueve, en línea curva de seiscientos dos coma treinta y ocho  
 23 metros aproximadamente; Otros propietarios, tramo veintinueve  
 24 guión treinta, en veintiocho coma veinte metros; y Otros  
 25 propietarios, tramo treinta guión uno, en cuarenta y dos coma  
 26 ochenta y ocho metros. CUARTO: El plano en que consta el  
 27 levantamiento topográfico del predio y que gráfica la actual  
 28 situación y deslindes del inmueble a que se refiere el presente  
 29 instrumento, es el plano número ocho uno uno cero guión dos mil  
 trescientos veintisiete C punto U del Ministerio de Bienes





Nacionales, el que se protocoliza junto a la minuta de deslindes  
 presente escritura y que, en copia autorizada, será  
 archivado bajo el N° 183 del Registro de Propiedad del  
 Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. **QUINTO:** El  
 terreno individualizado, forma un solo paño, cuenta con una sola  
 inscripción y sólo se actualizan sus deslindes ajustando su  
 superficie total por lo que está exenta de aprobación municipal,  
 pues se trata de una misma porción de terreno y no se trata de  
 propiedades colindantes distintas que unen sus superficies.  
**SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente  
 escritura y su plan para requerir del Conservador de  
 Bienes Raíces competente las inscripciones, subinscripciones y  
 anotaciones que correspondan. Esta facultad es desde luego  
 irrevocable y persistirá aún cuando sobrevenga la muerte o  
 incapacidad del compareciente. **SÉPTIMO:** La personería de don  
 Mauricio Ortiz Solorza, para representar al Fisco de Chile en su  
 calidad de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
 de la región del Bío Bío consta de decreto número cuarenta y tres,  
 de fecha cinco de abril de dos mil seis, emitido por el Ministerio  
 de Bienes Nacionales, protocolizado con fecha veintiocho de junio  
 de dos mil seis, ante el Notario de Concepción, don Ramón García  
 Carrasco, bajo el número mil ciento veintiocho, el que no se  
 inserta por ser conocido y aceptado por las partes. Escritura  
 conforme a minuta redactada por don Jorge Valenzuela Riquelme,  
 abogado, recibida vía mail desde la dirección electrónica  
 jvalenzuelar@m bienes.cl. En comprobante y previa lectura firma  
 el compareciente, anotado en el Repertorio bajo el número seis  
 mil setecientos dieciséis guión dos mil nueve. Doce Fe.-  
 Talcahuano, 17 de Agosto del 2009.-



CER-1991-0785-RP-10

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada,  
 según lo indicado en la Ley N° 19.799 y en el Autoacordado  
 de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser  
 consultada en el sitio Web [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl)  
 con el código de verificación indicado sobre estas líneas.

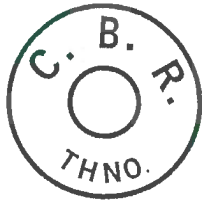


CERTIFICO QUE ESTA  
 COPIA ES TESTIMONIO  
 FIEL DE SU ORIGINAL

26 ABR 2016

SERGIO CONDEZA NEUBER  
 CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES  
 TALCAHUANO





CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE TALCAHUANO

CERTIFICADO DE VIGENCIA, HIPOTECAS,  
GRAVAMENES, INTERDICIONES Y  
PROHIBICIONES

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE:** Inmueble inscrito a fojas 837 vuelta bajo el N° 785 del Registro de Propiedad de Talcahuano del año 1991, ubicado en la comuna de Talcahuano, consistente en terrenos situados en Sector El Morro, conforme a plano archivado en el Registro de Propiedad de Talcahuano del año 2013, bajo el N° 278, propiedad de FISCO, inscripción(es) vigente(s) a la fecha.-

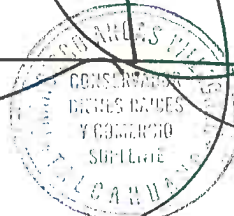
**REGISTRO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES:** Revisados los Indices desde el año 1991 y por el nombre de sus propietarios respectivos, certifico: que la referida propiedad no tiene inscripción(es) vigente(s).-

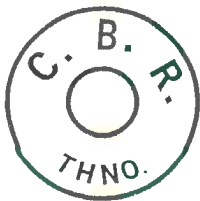
**REGISTRO DE INTERDICIONES Y PROHIBICIONES DE ENAJENAR:** Revisados los Indices durante el mismo periodo y propietarios respectivos, certifico: que la referida propiedad no tiene inscripción(es) vigente(s).-

**LITIGIOS:** Revisado el margen de la inscripción de dominio al día de hoy, se ha constatado que no registra anotación o subinscripción que indique litigio pendiente que afecte a dicha propiedad.-

**BIEN FAMILIAR.-** Revisado el margen de la inscripción de dominio al día de hoy, se ha constatado que no registra anotación en que conste que la propiedad se haya declarado Bien Familiar.-

TALCAHUANO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO  
DOS MIL DIECISEIS (2016). omm.6009.-





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

CONSERVADOR DE BIENES RAICES

TALCAHUANO

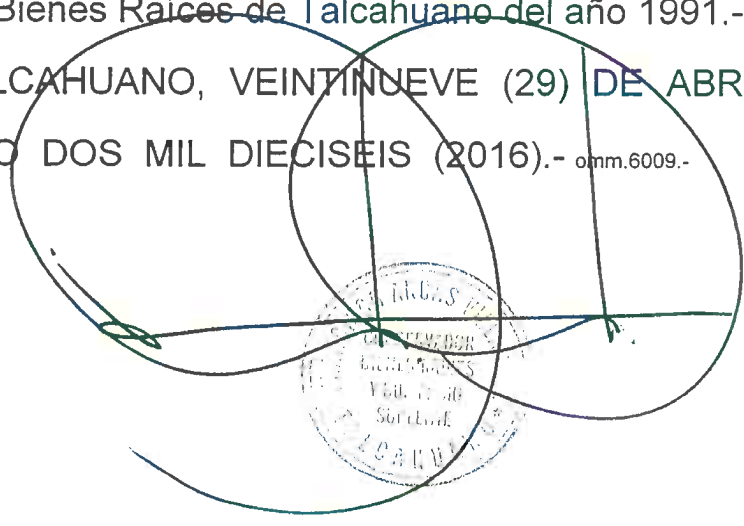
REGISTRO DE PROPIEDAD

CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE

Inmueble ubicado en la comuna de Talcahuano, consistente en terrenos situados en sector El Morro, conforme a plano archivado en el Registro de Propiedad del año 2013, bajo el N° 278.- - - - -

**Certifico:** que el dominio de la propiedad señalada precedentemente se encuentra vigente a la fecha de hoy a nombre de su titular **FISCO**.- - - - - según consta de la inscripción de fojas 837 vuelta bajo el N° 785 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 1991.- - - - -

TALCAHUANO, VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).- omm.6009.-



Concepción, octubre de 2015.

Seremi  
Región del  
Biobío

## CERTIFICADO N° 200

El Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Bio Bio, en su calidad de Ministro de Fe, aclara lo siguiente:

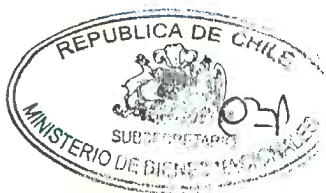
Respecto a lo informado en Acta C.E.E. N° 105, de fecha 16 de octubre del 2015, referido al inmueble fiscal ubicado en calle VENECIA N°2575, LOTE 1-7, SECTOR EL MORRO, de la Comuna de Talcahuano.

La Comisión Especial de Enajenaciones ha definido el valor de liquidación que corresponde al 80% del valor fijado quedando como valor mínimo de Oferta para el predio **UF 47.737,29.-**

  
**DANIEL LEIVA SILVA**  
 ARQUITECTO  
 SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
 ESPECIAL DE ENAJENACIONES REGIÓN DEL BIO BIO

Tel: 5074117200/5  
 Fax: 5074117200/444  
 Correo: [comis@bienes.cl](mailto:comis@bienes.cl)  
 Web: [www.bienes.cl](http://www.bienes.cl)

Ministerio de Bienes Nacionales



**Seremi  
Región del  
Biobío**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N° 254 /**

**Concepción, 04 MAYO 2016**

**ERIC AEDO JELDRES**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

El expediente de licitación pública N°082PP629225 corresponde al inmueble fiscal ubicado en calle Venecia N°2575, Lote 1-7, sector El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, a mayor cabida, a fojas 837 vta. bajo el N°785, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 1991, individualizado en el plano N°08110-4816 C.U., de una superficie total de 51.001,38 m2.

El presente documento certifica que el inmueble citado precedentemente no se encuentra en zona fronteriza, por lo que no es necesario solicitar autorización a la Dirección de Fronteras y Límites.

  
**ERIC AEDO JELDRES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

EAJ/JVR/RAG/vpt  
Certif01-2016

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío  
Anibal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile



**Seremi  
Región del  
Biobío**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 246

Concepción, **02 MAYO 2016**

**ERIC AEDO JELDRES**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

El expediente de licitación pública N°082PP629225 corresponde al inmueble fiscal ubicado en calle Venecia N°2575, Lote 1-7, sector El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. Este inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, a mayor cabida, a fojas 837 vta. bajo el N°785, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 1991. Rol de Avalúo N° 1530-5, individualizado en el plano N°08110-4816 C.U., de una superficie total de 51.001,38 m².

El presente documento certifica que el inmueble citado precedentemente no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6° del D.L. 1939/77, en lo que respecta a estar a más de 10 kilómetros de la frontera. Sin embargo, se encuentra situado dentro de los 5 kilómetros medidos desde la línea de la más alta marea de la costa.

Se hace presente, además, que el citado inmueble fiscal no se encuentra en la franja de los ochenta metros medidos desde la línea de la más alta marea.



**ERIC AEDO JELDRES**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO**

EAJ/JVR/MAG/vpt  
Certi-2016

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío  
Aníbal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile



**Seremi  
Región del  
Biobío**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

CERTIFICADO N° 253/

Concepción, **04 MAYO 2016**

**ERIC AEDO JELDRES**, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Bío Bío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1939/77, esta Secretaría Regional Ministerial, en la actualidad, se encuentra tramitando la propuesta pública por el inmueble fiscal ubicado en calle Venecia N°2575, Lote 1-7, sector El Morro, comuna de Talcahuano, provincia de Concepción y Región de Bío Bío. El inmueble se encuentra inscrito a favor del Fisco de Chile, **a mayor cabida**, a fojas 837 vta. bajo el N°785, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 1991.

El presente documento se entrega a la **División de Bienes Nacionales** para continuar con la tramitación de la propuesta pública en proceso.

  
**ERIC AEDO JELDRES**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO

EAJ/JVR/RAG/vpt  
Certi-2016

Secretaría Regional Ministerial, Región del Bío Bío  
Aníbal Pinto N° 444, Fono: (41) 2106300 - 2106303, Concepción/Chile



ANEXO 2

Formulario de Presentación de Ofertas para Licitación Pública de Inmuebles Fiscales



## ANEXO 2: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLES FISCALES

### I.- DATOS DEL OFERENTE

Nombre completo o Razón Social del Oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.	
Domicilio					
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	
Correo Electrónico	Estado Civil		Profesión u ocupación		
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.	
Domicilio					
Teléfono /fax		Ciudad	Estado Civil		

### II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna	Región		
Provincia	Superficie		

**MONTO OFERTA PRECIO EN U.F.**  
**MONTO OFERTA INVERSIÓN EN UF**

### III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

	Si	No
<b>PERSONA NATURAL</b>		Aplica



Copia simple cédula de identidad oferente		
Certificado nacimiento y certificado que acredite estado civil		
Copia autorizada escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Escritura de personería o poderes sociales de(los) representante(s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura de constitución sociedad y sus modificaciones		
Copia simple RUT y cédula de identidad de (los) representante legal(s) legales		
Boleta de Garantía (original)		

**Firma del oferente o Representante(s) Legal(es).**



III.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, tómese razón, notifíquese y archívese.

**(FDO.) MICHELLE BACHELET JERIA.** Presidenta de la República.  
**NIVIA PALMA MANRIQUEZ.** Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



**OSCAR MANQUILEF PARRA**  
Subsecretario de Bienes Nacionales  
**Subrogante**

DISTRIBUCIÓN.-

Div. de Bs. Nac.  
Dpto. Enaj. de Bs.  
Seremi Bs. Nac. Reg. del Biobío.  
División de Catastro  
Unidad de Catastro Regional  
Estadísticas  
Unidad de Decretos  
Archivo Oficina de Partes.-